

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Mercadería S. A. S. En Liquidación Judicial
Radicado	05001-31-03-011-2018-00651-00
Decisión	Acepta renuncia al poder.

La abogada Alejandra Álvarez Moreno reiteró memorial de renuncia al poder que le había conferido Mercadería S. A. S. dentro de esta acción popular, acompañando prueba de la comunicación enviada al señor liquidador de la antedicha sociedad en liquidadormercaderia@gmail.com (arch. 5.5.2 c. 1).

Satisfecho lo que se echó de menos en auto de diecisiete de agosto, y en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, se **acepta** su renuncia al poder especial otrora otorgado, el cual se entenderá terminado cinco días después de presentado el memorial de renuncia, esto es, el catorce de septiembre corriente.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8804e8f7a033104674378533a52509db26609016f1e6b5a7b12e3b58bfcc9ecc

Documento generado en 09/09/2022 07:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>